

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

337

## PAMPLONA NÚMERO 2

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 36 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adriana Serra Arbeloa, contra las empresas “Larcovi, Sociedad Anónima Laboral”, “Lazora, Sociedad Anónima”, “Campo de Aliste, Sociedad Anónima”, y “Alameda de Duero, Sociedad Anónima”, siendo parte el ministerio fiscal, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva:

Que debía aprobar y apruebo la avenencia en conciliación entre las partes comparecientes, en los términos que constan, dándose aquí por reproducidos.

Que el acuerdo alcanzado, caso de incumplimiento, se llevará a efecto a instancias de parte por los trámites de la ejecución de sentencias.

Archívense las actuaciones, dejando nota en el libro de registro de su razón y póngase certificación de la presente en los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles al tiempo que la acción para impugnar la validez de la avenencia caducará a los quince días a partir de esta fecha, y que se ejercitará, en su caso, ante este Juzgado por los trámites y con los recursos establecidos en la Ley.

Así por este auto lo acuerdo, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lazora, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona/Iruña, a 4 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.201/10)